

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 09 NOV 2016

Auto de Sustanciación N° 1226

Radicado No: 76001-33-33-008-2015-00375-00
Demandante: MARÍA EDITH LABRADA
Demandado: COLPENSIONES
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL

RESUELVE:

1. Téngase por contestada la demanda por parte la entidad demandada COLPENSIONES.
2. Téngase por NO contestada la demanda por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
3. Téngase por NO reformada la demanda por la parte demandante.
4. Reconocer personería al Dr. PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO, identificado con la C.C. No. 16657241, y portador de la Tarjeta Profesional No. 36381 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada COLPENSIONES, en los términos del poder aportado al expediente.
5. Señálese la hora de las 10.30 del día 23-NOV-16, para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

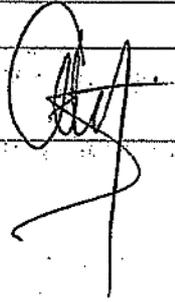
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por:

Estado No. _____

De _____

Secretaria, _____

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a series of loops and a long vertical stroke extending downwards.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 03 NOV 2016

Auto de Sustanciación N° 1221

Radicado No: 76001-33-33-008-2015-00108-00
Demandante: HELIBERTO SANTILLANA VELASCO
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES Y NACIÓN –
MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

En vista de los informes secretariales que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

1. Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.
2. Reconocer personería a la Dra. LINA MARÍA SEGURA CUBILLOS identificada con la CC No. 29661094, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 134749 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, en los términos del poder aportado al expediente.
3. Señálese la hora de las 9:30 del día 15- NOV- 16, para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

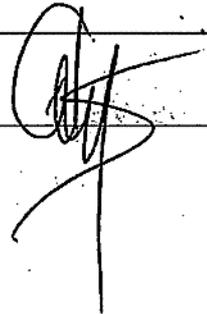
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por:

Estado No. _____

De _____

Secretaria, _____

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by several loops and a long vertical stroke extending downwards.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 03 NOV 2016

Auto de Sustanciación N° 1222.

Radicado No: 76001-33-33-008-2015-00139-00
Demandante: MILLER ALBERTO MILLÁN MORENO
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES Y NACIÓN –
MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

En vista de los informes secretariales que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

1. Téngase por contestada la demanda por parte de las entidades demandadas CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES Y NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
2. Téngase por NO reformada la demanda por la parte demandante.
3. Reconocer personería a la Dra. DIANA PILAR GARZÓN OCAMPO, identificada con la CC. No. 52122581, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 158347 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL, en los términos del poder aportado al expediente.
4. Reconocer personería al Dr. GUSTAVO ADOLFO SILVA MONDRAGÓN identificado con la CC No. 94064585, y portador de la Tarjeta Profesional No. 189429 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, en los términos del poder aportado al expediente.
5. Señálese la hora de las 11:00 del día 22 - NOV - 16 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

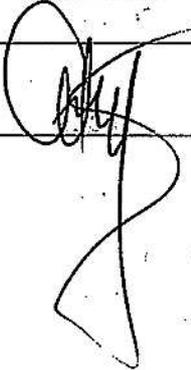
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por:

Estado No. _____

De _____

Secretaria, _____

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a vertical stroke that loops back to the left.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 03 NOV 2016

Auto de Sustanciación N° 1223

Radicado No: 76001-33-33-008-2015-00089-00
Demandante: MILTON QUINTERO RIASCOS
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES Y NACIÓN –
MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

En vista de los informes secretariales que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

1. Téngase por contestada la demanda por parte de las entidades demandadas CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES Y NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
2. Téngase por NO reformada la demanda por la parte demandante.
3. Reconocer personería al Dr. RUBÉN CRISANTO DE LUQUE MÁRQUEZ identificado con la CC No. 1082866991, y portador de la Tarjeta Profesional No. 232416 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL, en los términos del poder aportado al expediente.
4. Reconocer personería al Dr. GUSTAVO ADOLFO SILVA MONDRAGÓN identificado con la CC No. 94064585, y portador de la Tarjeta Profesional No. 189429 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, en los términos del poder aportado al expediente.
5. Señálese la hora de las 10.30 del día 22 - NOV - 16 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

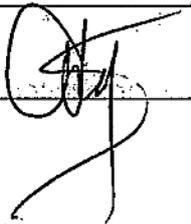
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por:

Estado No. _____

De _____

Secretaria, _____

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'G' followed by a vertical stroke and a horizontal stroke at the bottom.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 03 NOV 2016

Auto de Sustanciación N° 1224

Radicado No: 76001-33-33-008-2015-00088-00
Demandante: FLOWER PEÑA CARACAS Y OTROS
Demandado: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Y CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

En vista de los informes secretariales que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

1. Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad demandada CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN.
2. Téngase por contestada de manera extemporánea por parte de la entidad demandada INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.
3. Téngase por NO contestada la demanda por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Téngase por NO reformada la demanda por la parte demandante.
5. Reconocer personería al Dr. LUÍS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO identificado con la CC No. 16736240, y portador de la Tarjeta Profesional No. 56392 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN, en los términos del poder aportado al expediente.
6. Reconocer personería a la Dra. GINA MARCELA VALLE MENDOZA, identificada con la C.C. No. 67030876, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 181870 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada sustituta de la parte demandada CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN, en los términos del poder aportado al expediente.
7. Reconocer personería al Dr. RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, identificado con la C.C. No. 11800577, y portador de la Tarjeta Profesional No. 135050 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, en los términos del poder aportado al expediente.
8. Señálese la hora de las 10:00 del día 22 - NOV - 16 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

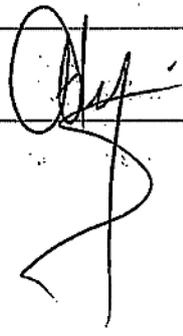
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por:

Estado No. _____

De _____

Secretaria, _____

A handwritten signature in black ink, written over the line for the Secretary. The signature is stylized and appears to be a single name.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 03 NOV 2016

Auto de Sustanciación N° 1225.

Radicado No: 76001-33-33-008-2015-00174-00
Demandante: MARÍA GRACIELA OROZCO PRADO
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

En vista de los informes secretariales que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

1. Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad demandada CAJA DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR.
2. Téngase por NO contestada la demanda por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
3. Téngase por NO reformada la demanda por la parte demandante.
4. Reconocer personería a la Dra. DIANA KATHERINE PIEDRAHITA BOTERO, identificada con la C.C. No. 41935128, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 225290 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL, en los términos del poder aportado al expediente.
5. Señálese la hora de 10.00 del día 23 - NOV - 16 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,

Mónica Londoño Forero
MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

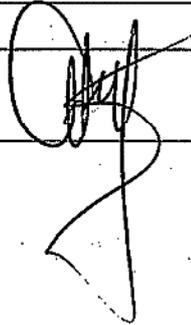
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por:

Estado No. _____

De _____

Secretaria, _____

A handwritten signature in black ink is written over the 'De' and 'Secretaria' lines. The signature is stylized and appears to be a cursive name, possibly starting with a large 'O' or 'A'.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 03 NOV 2015

Auto de Sustanciación N° 1220

Proceso No.: 008 – 2014- 00117-00
Demandante: ARNULFO TELECHE VALENCIA
Demandado: UGPP
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Verificada la constancia secretarial que antecede y previo al pronunciamiento respecto del recurso de apelación presentado en término por la parte demandada **UGPP** , en contra de la sentencia condenatoria No. 157 del 25 de Agosto de 2015, se procederá a fijar fecha de conciliación conforme lo ordenado por el artículo 192 inciso 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo con las previsiones legales que consagra la misma norma en caso de inasistencia.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Fijese Audiencia de Conciliación de que trata el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se llevara a cabo el día: 22-NOV-16 a las 11:30.

SEGUNDO: Adviértase a la parte recurrente que en caso de inasistencia, se declarara desierto el recurso.

Notifíquese,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

CHM

NOTIFICACION DEL ESTADO

En el anterior se notifica por:

Excmo. Sr. _____

D. _____

LA SECRETARIA. _____

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a vertical stroke and a horizontal stroke at the bottom.